



EXPT. N° 713-187/2023.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

800-S-

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Bioquímica Laura Anahí Yañez, CUIL 27-31036888-7, en concepto de Guardias Extras efectuadas en el mes de noviembre de 2022 en el Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000505-S-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, se tuvieron por reconocidos servicios efectivamente prestados por la Bioquímica Yañez, por Guardias Extras realizadas en el mes de noviembre de 2022 en el Centro de Especialidades Norte;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago de las Guardias Extras realizadas en el mes de noviembre de 2022 por la Bioquímica Laura Anahí Yañez;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

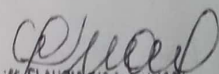
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

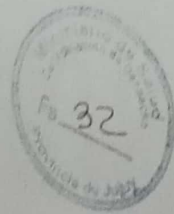
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-187/2023 caratulado: "REF: SRA. LAURA ANAHI YAÑEZ SOLICITA SE LE ABONE GUARDIAS EXTRAS DEL MES DE NOVIEMBRE/2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -




C/CLAUDIA BISELA HUAY
Jefe de Gabinete

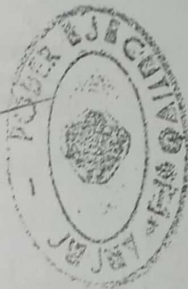


...CDE. A DECRETO N°

800-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIB
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO GAROCCIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy